



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

016

15 MAR 2016

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL REINADO" RNSC 045-15.**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1º del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que por medio de Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al*

20

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL REINADO" RNSC 045-15.**

Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...) Subraya fuera de texto.

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas", y el Decreto No. 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme a la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO

La Directora Técnica Ambiental (E) de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, mediante radicado N° 2015-460-003261-2 del 11/05/2015 (folio 2), remitió al nivel central de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la documentación requerida para el Registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL REINADO", presentada por los señores HERMES ANTONIO TAMAYO SANCHEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.495.545 y LUZ ALBA MARÍN DE TAMAYO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.186.442, para el registro del predio de su copropiedad denominado "El Reinado", inscrito bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 384-19615, que cuenta con una extensión superficial de 25 Ha 2.306 m², ubicado en la vereda Puerto Frazadas del municipio de Tuluá, departamento del Valle del Cauca, conforme al Certificado de Tradición expedido el 21 de abril de 2015 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá (folios 6-8).

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No. 128 del 09 de junio de 2015 (folios 20-22), dio inicio al trámite para el Registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL REINADO" a favor del predio "El Reinado" inscrito bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 384-19615, y notificado personalmente a los solicitantes el 15 de septiembre de 2015, por funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - DAR Centro Norte (folio 34).

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles, en la Alcaldía Municipal de Tuluá del 15 al 30 de diciembre de 2015 (folio 93), y en la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC del 09 al 22 de diciembre de 2015 (folio 89), remitidos con radicado No. 2016-460-001232-2 de 24/02/2016 (folio 87).

II. VISITA E INFORME TÉCNICO.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, realizó la visita técnica al inmueble objeto de solicitud de registro, y remitió el informe de Visita

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL REINADO" RNSC 045-15.**

Técnica mediante radicado N° 2015-460-010181-2 de 29/12/2015 (folio 40), donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación indicando cada una de las zonas que conformarían la reserva y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015 (folios 41-72).

Mediante Concepto No. 20162300000206 de 04/03/2016, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de Parques Nacionales Naturales, extrajo del informe elaborado por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los aspectos más relevantes del predio a registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL REINADO", descritos a continuación (folios 81-86):

"(...) 1. UBICACIÓN

El predio "EL REINADO" se encuentra ubicado en la vereda Puerto Frazadas del Municipio de Tuluá Departamento del Valle del Cauca y tiene una extensión de 25 ha y 2.306 m².¹ (Folio 6)

Parámetros Cartográficos:

De acuerdo con el folio 44 "El sistema de referencia para la información es":

Sistema de coordenadas:	MAGNA-SIRGAS;
Datum Geodésico:	MAGNA- SIRGAS;
Elipsoide:	GRS80;
Meridiano Principal:	Greenwich;
Unidad de Medida:	Grados;
GPS:	Garmin Colorado 300t con antena externa.

Tabla 1. Ubicación del predio "El Reinado"

ALTITUD (m s. n. m.)	COORDENADAS PLANAS	COORDENADAS GEOGRÁFICAS
1650	E 76° 1'24,99"	X 1,117,030
	N 4° 4'58,412"	Y 943,314

Fuente: Geovisor Geo CVC año 2014. Informe Técnico CVC Rad. N° 20154600101812 del 29/12/2015.

Área total del predio:	25 ha 2.306 m ²
Área objeto de Registro:	25 ha 2.306 m ²

2. ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE (Folio 45)

Acorde con la información suministrada por la CVC, a continuación se mencionan las características fundamentales del predio en evaluación:

"(...) La futura Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC "El Reinado" está localizada en el ecosistema de Bosque Medio Húmedo en Montaña Fluvio-Gravitacional (BOMHUMH) en el Orobioma bajo de los Andes, (...), el predio aportará la representatividad del ecosistema BOMHUMH en 25 ha 2.306 m² (...)."

El Bosque Medio Húmedo en Montaña Fluvio-Gravitacional (BOMHUMH): *"(...) en un rango altitudinal entre los 1.000 y los 2.500 m s. n. m. La temperatura media es entre 18°C y 24°C con*

¹ De acuerdo con folio de Matrícula Inmobiliaria (Folio 6), dado que, la información plasmada en el I.T. enviado por CVC presenta variaciones en cuanto a la ubicación del predio en estudio.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL REINADO" RNSC 045-15.**

precipitación media entre 1.000 a 2.000 mm/año, con régimen pluviométrico bimodal. La vegetación está representada por especies de chagualo (*Chrysochlamys aff.*), guadua (*Guadua angustifolia*), cascarillo, pomo, guamo (*Inga microphylla*), balso (*Ochroma pyramidale*), y cachimbo (...)².

2.1. FLORA Y FAUNA PRESENTES EN LA RESERVA

FLORA

"(...) La zona de conservación de los predios que hacen parte del núcleo: El Reinado (...), se caracteriza por presentar especies de flora propias de sucesión secundaria intermedia donde existen árboles que alcanzan los 30 metros de alto y DAP superior a los 10 centímetros de grosor.

En total se observaron 133 especies distribuidas en 46 familias taxonómicas (...) La familia más abundante fue *Euphorbiaceae* y *Lauraceae* con 9 especies respectivamente, seguida de *Gesneriaceae* con 8 especies. De las especies observadas, *Cedrela odorata-cedro*, presenta grado de amenaza Vulnerable (VU) a nivel global y En Peligro (EN) a nivel nacional, y *Magnolia hemandezii*, -molinillo con amenaza En Peligro (EN) a nivel global (...)³.

FAUNA

Avifauna

Analizada la información enviada por la CVC, se registran 115 especies de avifauna en el predio; respecto de ésta listado la CVC cita: "(...) no se encontraron especies amenazadas dentro del listado del libro rojo de las especies colombianas ni en los listados de la UICN" (Folio 47). Luego de verificar el listado reportado de acuerdo a los grados de amenaza se encontró lo siguiente:

Tabla 2: Número total de especies de aves con algún grado de amenaza y con distribución especial en el predio "El Reinado". Criterio amenaza CVC: S2: Especie amenazada, S3: especie rara, S4: Especie segura, S5: especie demostrablemente segura, Mb: Migratoria boreal, Ma: Migratoria Austral, E: Endémica, C-end: Casi Endémica.

GRADOS DE AMENAZA- DISTRIBUCIÓN	CANTIDAD DE ESPECIES
Especies con amenaza a nivel regional (criterio CVC)	S2: 1 S3:1 S4:4 S5:1 S2S3: 3 S3S4:2
Especies incluidas en los listados de la Convención de Especies Amenazadas CITES	15
Especies con distribución restringida	Mb: 9 Ma: 2 E: 2 C-end: 2

Fuente: Informe Técnico CVC Rad. N° 20154600101812 del 29/12/2015. (Folio 48)

Tabla 3: Listado de especies reportadas con algún grado de amenaza "El Reinado".

Familia	Nombre Científico	Nombre en Español	Hábitat	Distribución	Categorías CVC	Listados CITES
Accipitridae	<i>Buteo platypterus</i>	Gavilán Aliancho	B, BB, BG	Mb	S2S3	Apéndice II
Accipitridae	<i>Elanoides forficatus</i>	Aguiluilla Tijereta	BB, M	(Mb)	S4	Apéndice II

² Fuente: Informe Técnico Rad. N° 20154600101812 del 29/12/2015.

³ Fuente: Informe Técnico CVC Rad. N° 20154600101812 del 29/12/2015. (Tabla 2, Folio 46)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL REINADO" RNSC 045-15.**

Cardinalidae	<i>Pheucticus ludovicianus</i>	Picogordo Degollado	B, BB, BG, M	MB		
Cardinalidae	<i>Piranga rubra</i>	Piranga Abejera	B, BB, BG, M, P	Mb		
Cathartidae	<i>Cathartes aura</i>	Guala Cabecirroja	E	Mb		
Columbidae	<i>Patagioenas fasciata</i>	Paloma Collareja	B, BB, BG		S4	
Cracidae	<i>Ortalis columbiana</i>	Guacharaca colombiana	B, BB, BG	E	S2S3	
Falconidae	<i>Falco sparverius</i>	Cemicalo Americano	B, BB, BG, M		S4	Apéndice II
Falconidae	<i>Herpotheres cachinnans</i>	Halcón Reidor	B, BB, BG		S2S3	Apéndice II
Falconidae	<i>Milvago chimachima</i>	Pigua	BB; M, U		S5	Apéndice II
Hirundinidae	<i>Pygochelidon cyanoleuca</i>	Golondrina Blanquiazul	BB; H, P, U	(Ma)		
Momotidae	<i>Momotus aequatorialis</i>	Barranquero Serrano	B, BB, BG		S3	
Nyctibiidae	<i>Nyctibius griseus</i>	Bienparado Común	B, BB, BG		S3S4	
Parulidae	<i>Mniotilta varia</i>	Cebritá Trepadora	B, BB; BG	Mb		
Parulidae	<i>Setophaga fusca</i>	Reinita Gorginaranja	B, BB, BG	Mb		
Parulidae	<i>Setophaga ruticilla</i>	Candelita Norteña	B, BB, BG	Mb		
Thraupidae	<i>Ramphocelus flammigerus</i>	Toche Enjalnado	B, BB; BG, M		S4	
Thraupidae	<i>Tangara vitriolina</i>	Tangara Rastrojera	B, BB, BG, P	C-end		
Thamnophilidae	<i>Thamnophilus</i>	Batará Carcajada	BB, BG, M	C-end		
Trochilidae	<i>Adelomyia melanogenys</i>	Colibrí Pechipunteado	B, BB, BG, M			Apéndice II
Trochilidae	<i>Amazilia saucerrottei</i>	Amazilia Coliazul	B, BB, BG, M			Apéndice II
Trochilidae	<i>Amazilia Tzacatl</i>	Amazilia Colirrufa	B, BB			Apéndice II
Trochilidae	<i>Anthracothorax nigricollis</i>	Mango Pechinegro	B, BB, BG, M			Apéndice II
Trochilidae	<i>Chaetocercus mulsant</i>		B, BB, BG, M			Apéndice II
Trochilidae	<i>Coeligena coeligena</i>	Inca Bronceado	B, BB, BG, M			Apéndice II
Trochilidae	<i>Doryfera ludovicae</i>	Pico-de-lanza Frentiverde	B, BB, BG			Apéndice II
Trochilidae	<i>Florisuga mellivora</i>	Colibrí Nuquiblanco	BB, BG, P			Apéndice II
Trochilidae	<i>Ocreatus underwoodii</i>	Cola-de-raqueta Piemi-blanco	B, BB; BG; M			Apéndice II
Trochilidae	<i>Phaethomis guy</i>	Ermitaño Verde	B, BB; BG			Apéndice II
Trogonidae	<i>Trogon collaris</i>	Trogon collarejo	B, BB; BG		S2	
Turdidae	<i>Catharus ustulatus</i>	Zrozal Buchipecoso	B, BB, BG,	Mb		
Tyrannidae	<i>Myiarchus apicalis</i>	Atrapamoscas Apical	B, BB, BG	E	S3S4	
Tyrannidae	<i>Tyrannus savana</i>	Siriri Tijretón	BB, BG, M, P	Ma		

Fuente: Informe Técnico CVC Rad. N° 20154600101812 del 29/12/2015. (Folio 48)

Mastofauna

Acorde con la información evidenciada por la CVC en visita técnica: "(...) se obtuvieron 42 especies distribuidos en 19 familias". (Folio 52-53). CVC cita: "(...) no se reportan especies con distribución restringida para el área de estudio" (Folio 47). Luego de verificar el listado reportado de acuerdo a los grados de amenaza se evidenció lo siguiente:

Tabla 4: Número total de especies de mastofauna con algún grado de amenaza y con distribución especial en el predio "El Reinado". Criterio amenaza CVC: S2: Especie amenazada, S3: Especie rara, S4: Especie segura, S5: especie demostrablemente segura, Mb: Migratoria boreal, Ma: Migratoria Austral, E: Endémica, C-end: Casi Endémica, VU: Vulnerable, NT: Casi amenazada. DD: Datos insuficientes.

GRADOS DE AMENAZA- DISTRIBUCIÓN	CANTIDAD DE ESPECIES
Especies con grado de amenaza a nivel global y nacional (listado UICN y libro rojo de especies amenazadas colombianas)	VU: 1
	NT: 1
Especies con amenaza a nivel regional (criterio CVC)	S1: 3
	S2: 1
	S2S3: 6
	S1S2: 1
Especies incluidas en los listados de la Convención de Especies	5

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL REINADO" RNSC 045-15.**

Amenazadas CITES

Tabla 5: Listado de especies de mastofauna reportadas con algún grado de amenaza "El Reinado".

Familia	Especie	Orden	Hábitat	Status UICN	Categoría CVC	Listados CITES
Aotidae	<i>Aotus lemurinus</i>	Primates	B, BB	VU	S2S3	Apéndice II
Atelidae	<i>Aloutta seniculus</i>	Primates	B, BB		S2S3	Apéndice II
Canidae	<i>Cerdocyon thous</i>	Camívora	B, BB, A		S1	Apéndice II
Cervidae	<i>Odocoileus virginianus</i>	Artiodactyla	B, BB		S1	
Dasyproctidae	<i>Dasyprocta punctata</i>	Rodentia	B, BB		S3	
Didelphidae	<i>Caluromys derbianus</i>	Didelphimorphia	BB		S2S3	
Felidae	<i>Leopardus wiedii</i>	Camívora	B	NT	S1	Apéndice II
Felidae	<i>Puma yagouaroundi</i>	Camívora	B		S1S2	Apéndice II
Megalonychidae	<i>Choloepus hoffmanni</i>	Pilosa	B, BB		S2S3	
Mustelidae	<i>Eira barbara</i>	Camívora	B, BB, U		S2S3	
Phyllostomidae	<i>Sturnira Bidens</i>	Chiroptera	BB	DD		
Procyonidae	<i>Nasuella olivacea</i>	Camívora	B, BB		S2S3	
Procyonidae	<i>Potos flavus</i>	Camívora	B, BB		S2	

Fuente: Informe Técnico CVC Rad. N° 20154600101812 del 29/12/2015. (Folio 52)

2.2. GEOMORFOLOGÍA

CVC en su Informe Técnico menciona "(...) En el predio se presenta la composición geomorfológica correspondiente a Montaña Fluvio-Gravitacional: Comprende una variedad de relieves desde ligeramente planos (vallecitos) hasta fuertemente escarpados (filas y vigas)". (Folio 54)

"(...) Pendientes elevadas: El predio se ubica a una altura que varía entre 1088,889 y 1533,33 m, lo que evidencia un paisaje variado representado en el relieve Fuertemente Quebrado (25-50%), Escarpado (50-75%) y muy Escarpado (>75%) (...)"

"Geología: "El predio presenta un tipo de formación geológica: Formación Amaime KA: Es un conjunto de rocas volcánicas de composición básicas de origen oceánico cretácico, que afloran en el flanco occidental de la Cordillera Central. Consiste en una serie de basaltos toleíticos masivos con abundantes horizontes de lavas almohadilladas. (...)" (Folio 54)

"Suelos: "El predio se ubica en la Asociación Miraflores (MF) y, el orden del suelo es el Andisol: Asociación Miraflores (MF): Los suelos de esta unidad se encuentran en la parte centro - occidental de la cuenca del río Miraflores, en la faja del clima cálido moderado seco, donde se presenta influencia coluvial marcada, en altitudes cercanas a los 1.400 metros. Presenta relieve de ladera y son de origen metamórfico desarrollados a partir de esquistos arcillosos; moderadamente profundos, limitados por roca parcialmente meteorizada; excesivamente bien drenados, sometidos a erosión y poco desarrollados. (...) Las propiedades físicas, hídricas, mecánicas y químicas de estos suelos hacen que tengan alta capacidad de almacenamiento de agua y que a través de prácticas de fertilización tengan un gran potencial productivo, además de ofrecer diversidad paisajística. (...)" (Folio 55)

"Cobertura y uso actual del suelo: De acuerdo con CVC, : "El predio presenta las siguientes coberturas y uso actual del suelo": (...) "Arbustales y matorrales densos de tierra firme: Los cuales pueden estar en estado sucesional de bosque secundario y del cual se hace un aprovechamiento forestal bajo (extracción de leña), además de brindar protección a la capa superficial del suelo; sin embargo, el que el uso actual sea rastrojo indica que se encuentra en

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL REINADO" RNSC 045-15.**

estado de transición temprana y que existe algún grado de intervención antropogénica. (...) Bosque natural denso de tierra firme: Esta cobertura permanece en estado natural o seminatural, por la presencia de pequeñas áreas recientemente reforestadas, pues la cobertura vegetal nativa ha sido casi totalmente destruida, y solo se encuentran especies nativas como jarilla, helechos, cordoncillo, paja, salvia, mosquero, guásimo, guamo. (...) Cultivos permanentes: Aprovechados para el autoconsumo y para la venta en mercados locales o puntos de acopio mayoristas. El uso actual está destinado a diversas prácticas en la agricultura (café, caña panelera, maíz y yuca) (...), y aunque se apliquen modelos sostenibles, la cobertura vegetal nativa se ha afectado durante la implementación de estos modelos productivos (...). (Folio 55)

"Uso potencial del suelo: Acorde con el levantamiento de información por parte de la Corporación del Valle del Cauca "Los usos potenciales del suelo para el predio son": (...) Tierras forestales de producción, Estos suelos son moderadamente profundos a muy profundos. Presentan pendientes susceptibles a procesos erosivos moderados, (...). El uso más recomendable para esta zona es la reforestación con especies nativas y explotación racional y sostenible de especies maderables y de otros productos del bosque (...). Tierras forestales de protección, (...) son zonas que por la riqueza de sus formaciones vegetales, las pendientes muy severas, la taxonomía de los suelos y los ecosistemas, hacen que sean muy susceptibles a la degradación. (...). Por lo tanto, el uso debe ser exclusivamente de protección y conservación, ya que son suelos aptos para el desarrollo de sistemas forestales, dedicados a la protección de fauna, flora y cuencas hidrográficas, áreas de recreación y de interés científico, etc., así como para la protección de las laderas contra los procesos erosivos y de remoción masal. (...) Tierras para cultivos semilimpios – Tierras forestales de producción: estos son suelos moderadamente profundos a muy profundos y ligeramente ondulados, que permiten la siembra, labranza y recolección o pastoreo por largos periodos vegetativos (perennes), (...). (Folio 55)

2.3. HIDROLOGÍA

Destacando lo citado en Informe Técnico de la CVC: "(...) En el predio "El Reinado" fluye un drenaje superficial (tributario al río Frazadas) y es afluente del río Bugalagrande. La precipitación se estima entre 1.000 a 2.000 mm/año, con un régimen pluviométrico bimodal, lo que le confiere una moderada susceptibilidad a procesos de escurrimiento superficial (...) se ubica en una zona con alta disponibilidad hídrica para el desarrollo moderado de actividades agropecuarias y alto ofrecimiento de paisajes y biodiversidad. (...)". (Folio 54)

2.3. CLIMATOLOGÍA

Según Folio 54: "(...) El área se caracteriza por presentar piso término Templado o Medio con temperaturas que oscilan entre los 18°C y 24°C, ubicado entre los 1000 y 2000 m s. n. m., (...). El clima es tropical Lluvioso de Bosque y se ubica en la provincia de humedad húmeda, la cual teniendo en cuenta que es una característica climática que relaciona la evapotranspiración potencial promedio (ETPP) y la precipitación promedio anual (PPA), para éste caso varía de 0.51 a 1.00 (...)". (Folio 54)

2.4. SISTEMAS PRODUCTIVOS

"Sistema de producción pecuario: El predio presenta 9 ha 8.876 m² cubiertas con pastos, los cuales no son abonados y se encuentran en regular estado, en los que se practica la ganadería de latifundio de bajo nivel tecnológico, baja diversificación en el uso del suelo, baja generación de empleo y de bajos rendimientos. El tipo de ganado es cruzado y disponen de 10 terneros de engorde de 1 a 1,5 años de edad (...).

Sistema de producción agrícola: El predio cuenta con sistema de producción agrícola basado en 0,64 ha de cultivadas con 1000 plantas de plátano (variedad hartón). (...)".

3. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN (Folios 59 a 64)

Según CVC se relacionan los siguientes objetivos de conservación para la futura RNSC "El

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL REINADO" RNSC 045-15.**

Reinado“(...)”

- *Preservar en su estado natural muestras que representen en su integridad los ecosistemas o combinación de los ecosistemas del país.*
- *Proteger espacios que son esenciales para la perpetuación de especies silvestres que presentan características particulares de distribución, estatus poblacional, requerimientos de hábitat o endemismo.*
- *Mantener las coberturas vegetales necesarias, para regular la oferta hídrica, así como para prevenir y controlar la erosión y la sedimentación masivas.*
- *Conservar la capacidad productiva de los ecosistemas para el uso sostenible de los recursos de fauna y flora, terrestre y acuática.*
- *Proveer espacios naturales para la investigación, el deleite, la recreación y la educación para la conservación.*
- *Conservar vestigios arqueológicos, y sitios de valor histórico y cultural asociados a ecosistemas naturales. (...)*”

Adicionalmente y de acuerdo con el análisis de la información suministrada por CVC se proponen los siguientes objetivos:

- *Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y el flujo genético necesario para permitir la regeneración natural de las especies que se encuentren dentro de la reserva, así como para preservar su diversidad Biológica.*
- *Preservar las fuentes hídricas que están al interior de la reserva.*

4. ZONIFICACIÓN AMBIENTAL

Según la CVC y los propietarios del predio, la zonificación Ambiental se establece de la siguiente manera:

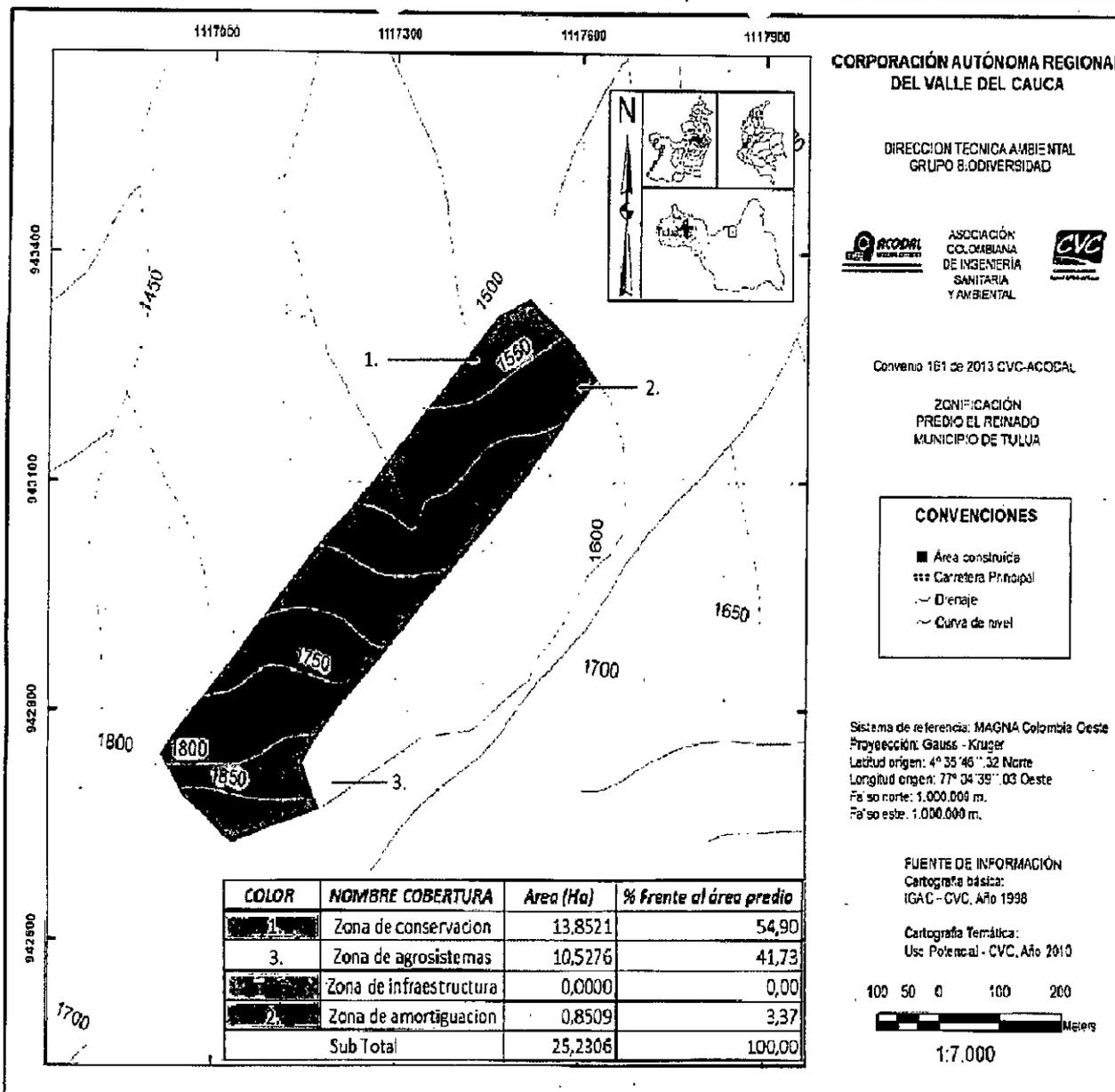
Tabla 8: Zonificación Ambiental predio "El Reinado".

ZONA	EXTENSIÓN	PORCENTAJE (%)
Conservación	13 ha 8.521 m ²	54,90
Amortiguación y manejo Especial	0 ha 8.509 m ²	3,37
Agrosistemas	10 ha 5.276 m ²	41,73
Uso Intensivo e Infraestructura	0	0
TOTAL	25 ha 2.306 m²	100

Fuente: Grupo Biodiversa – Informe Técnico CVC Rad. N° 20154600101812 de fecha 29/12/15.

Figura 1. Zonificación propuesta para la RNSC "Reserva Natural EL REINADO" de acuerdo con la sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL REINADO" RNSC 045-15.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL GRUPO B.ODIVERSIDAD



ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL



Convenio 161 de 2013 CVC-ACODAL

ZONIFICACIÓN PREDIO EL REINADO MUNICIPIO DE TULUA

CONVENCIONES

- Área construida
- == Carretera Principal
- - - Drenaje
- ~ Curva de nivel

Sistema de referencia: MAGNA Colombia Oeste
 Proyección: Gauss - Kruger
 Latitud origen: 4° 35' 46" .32 Norte
 Longitud origen: 77° 04' 39" .03 Oeste
 Fa' so norte: 1.000.000 m.
 Fa' so este: 1.000.000 m.

FUENTE DE INFORMACIÓN

Cartografía básica: IGAC - CVC, Año 1998

Cartografía Temática: Uso: Potencial - CVC, Año 2010



1:7.000

Fuente: Informe Técnico CVC Rad. N° 20154600101812 de fecha 29/12/15.

4.1 ZONA DE CONSERVACIÓN: Esta zona corresponde al 54,90% del área objeto de registro, de acuerdo con la CVC: "Esta zona estará conformada por aproximadamente 13 ha 8.521 m² de bosque perteneciente al Orobioma Bajo de los Andes, logrando proteger así el Bosque Medio Húmedo en Montaña Fluvio-Gravitacional (BOMHUMH), que se caracteriza por tener un relieve escarpado, conformado por laderas irregulares, suelos meteorizables con disponibilidad de nutrientes químicos y una concentración de materia orgánica baja y una alta biodiversidad. El predio posee un nacimiento de agua, que fluye a través del predio y es tributario del río Frazadas, afluente del río Bugalagrande el cual es aprovechado para los diferentes sistemas productivos y labores domésticas de la finca. (...) Por lo tanto, esta zona se destina a acciones como aislamientos, protección, revegetalización, y control de especies nativas encaminadas a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna y flora". (Folio 64)

4.2. ZONA DE AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL: Esta zona corresponde al 3,37% del área objeto de registro, de acuerdo con la CVC: "(...) La zona de amortiguación se estableció alrededor de la zona de conservación, con un área de 0 ha 8.509 m² con el fin de mantener una franja de 5 metros alrededor de su perímetro (...)". (Folio 64)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL REINADO" RNSC 045-15.**

4.3. ZONA DE AGROSISTEMAS: Esta zona corresponde al 41,73 % del área objeto de registro, de acuerdo con la CVC: " (...) El predio presentará un área futura de 10 ha 5.276 m² en las cuales se mantendrán la producción agropecuaria dentro de un proceso de reconversión agroecológica, a través de la implementación de alternativas sostenibles de producción y sistemas de producción ecológicamente apropiados, reemplazando gradualmente el uso de pesticidas e incorporado sistemas agrosilvopastoriles orientados a mejorar los niveles disminuyendo la presión sobre los recursos naturales, la biodiversidad y estabilidad de los agroecosistemas integrados al bosque(...)". (Folio 64)

4.4. ZONA DE USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA: Esta zona no está representada en el predio ya que de acuerdo con la CVC: "En el predio no existe vivienda, ni otro tipo de infraestructura". (Folio 65). "La Infraestructura del predio está conformada por una vía de acceso principal sin pavimentar en buen estado" (Folio 58)

5. USOS Y ACTIVIDADES

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL REINADO" se destinará a cumplir con las siguientes actividades de acuerdo con el folio 3 y 41 y con el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible":

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- Educación Ambiental.
- Recreación y Ecoturismo.
- Investigación básica y aplicada.
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma⁴.

Servicios Ambientales y Sociales Prestados por la Reserva

Según la CVC (Folio 56) se establecen los siguientes como los principales Servicios Ambientales y Sociales prestados por el predio "El Reinado":

Los servicios Ambientales prestados son:

- Mantenimiento de la Biodiversidad y estabilidad de gran cantidad y variedad de especies de flora y fauna al conservar un gran porcentaje de bosque andino nativo, constituyéndose en un banco genético útil e importante en la ciencia, la industria y la farmacología (...).
- La conservación cerca del 47% del bosque natural, y genera conectividad ecosistémica que permite el resguardo de las 157 especies de fauna y 133 especies de flora registradas en el predio, de las cuales algunos se encuentran en alguna categoría de amenaza a nivel regional, nacional e internacional. (...).
- Regulador de los ciclos hidrológicos y protector de un drenaje superficial (tributario del río frazadas) y es afluente del río Bugalagrande; Sevilla y Tuluá. (...) conserva la humedad relativa, mantiene la oferta hídrica hacia el ecosistema y evita el desarrollo de procesos de erosión.
- Protector del suelo previniendo problemas de erosión, pérdida de la fertilidad edáfica y

⁴ Este uso no está incluido en el Formato de Solicitud de Registro pero se considera importante dado que la RNSC contribuye con la protección y conservación de especies tanto de fauna como de flora y, un drenaje superficial tributario al río Puerto Frazadas y afluente del río Bugalagrande.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL REINADO" RNSC 045-15.**

ciclaje de nutrientes; evitando al mismo tiempo problemas de deslizamientos en masa y riesgos por inundaciones aguas abajo, en la zona caracterizada por sus pendientes quebradas.

- *Regulador climático (...).*
- *Alta oferta de paisajes (...), en el que a través de un manejo estratégico hacia la identificación y la formulación de proyectos ambientalmente sustentables se posibilita la realización de proyectos productivos agroforestales, agroecoturísticos y de soberanía y seguridad alimentaria.*

Los servicios sociales prestados son:

- *"(...) El impacto positivo en la regulación climática (...).*
- *La disposición de un espacio para el ecoturismo por el paisaje (...).*
- *El predio "El Reinado" ofrece condiciones ideales para el desarrollo de planes de avistamiento de aves y de ecoturismo, (...).*
- *Teniendo en cuenta las características bioclimáticas, de fauna y flora, se pueden realizar actividades de investigación dirigida sobre estos factores y su asocio con los sistemas productivos en el predio para el desarrollo de un sistema sustentable. (...)"*

6. VERIFICACIÓN DEL TRASLAPE CON ÁREAS PROTEGIDAS, TÍTULOS MINEROS O DE HIDROCARBUROS

El Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones –GSIR, mediante correo electrónico de fecha 02 de Marzo de 2016 informa que el predio "El Reinado" no se traslapa con Áreas Protegidas, títulos Mineros ó proyectos de Hidrocarburos.

CONCEPTO

*Conforme con los requerimientos mínimos exigidos en la sección 17 –Reservas Naturales de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 –Áreas de Manejo Especial – del Título 2 –Gestión Ambiental-, de la Parte 2 – Reglamentación-, del libro 2 –Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 y una vez analizado y revisado el expediente RNSC 045-15 y con la información suministrada por la Corporación Autónoma del Valle del Cauca –CVC-, se considera **VIABLE** el registro total del área del predio "El Reinado" (25 ha 2.306 m²) como Reserva Natural de la Sociedad Civil "El Reinado".*

Dadas las condiciones que anteceden se recomienda:

Elaborar el plan de Manejo de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Tuluá.

La CVC recomienda: (Folio 58)

- *"(...) Propender por el buen mantenimiento del bosque existente y representativo de los ecosistemas, por su biodiversidad de bienes y servicios ecosistémicos que provee en beneficio de la región y el departamento.*
- *(...) Integrar el sistema productivo agrícola para mejorar las relaciones de intercambio de nutrientes y energía dentro del sistema favoreciendo la estabilidad del mismo, disminuyendo el requerimiento de insumos y mejorando la sostenibilidad en el tiempo, de esta forma se busca una mejor utilización del recurso suelo y una diversificación y aumento de la producción por unidad de superficie, lo que redundará en una disminución de los costos de producción debido a la mejora en el ciclaje de nutrientes y en los flujos energéticos, y por lo tanto se disminuye la presión sobre el ecosistema de la reserva.*
- *(...) Fomentar en la región los beneficios de las RNSC con el fin de propender por el incremento*

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL REINADO" RNSC 045-15.**

de predios consolidados como reservas y por consiguiente la protección de la Región Andina, para continuar con el modelo productivo agrícola en proceso de transición establecido sólo en zonas de baja pendiente.

- *Participar en procesos de consolidación del SIDAP y de ordenamiento de la cuenca del río Bugalagrande (...).*

Bajo las anteriores premisas, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera VIABLE registrar el predio "El Reinado" inscrito bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 375-19615, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL REINADO", toda vez que cumple a cabalidad con los presupuestos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL REINADO" con una extensión superficial de veinticinco hectáreas con dos mil trescientos seis metros cuadrados (**25 Ha 2.306 m²**), a favor del predio rural denominado "El Reinado" inscrito bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 375-19615, ubicado en la vereda Puerto Frazadas, del municipio de Tuluá, departamento del Valle del Cauca, de propiedad de los señores HERMES ANTONIO TAMAYO SANCHEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.495.545 y LUZ ALBA MARÍN DE TAMAYO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.186.442, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL REINADO" se proponen:

- Preservar en su estado natural muestras que representen en su integridad los ecosistemas o combinación de los ecosistemas del país.
- Proteger espacios que son esenciales para la perpetuación de especies silvestres que presentan características particulares de distribución, estatus poblacional, requerimientos de hábitat o endemismo.
- Mantener las coberturas vegetales necesarias, para regular la oferta hídrica, así como para prevenir y controlar la erosión y la sedimentación masivas.
- Conservar la capacidad productiva de los ecosistemas para el uso sostenible de los recursos de fauna y flora, terrestre y acuática.
- Proveer espacios naturales para la investigación, el deleite, la recreación y la educación para la conservación.
- Conservar vestigios arqueológicos, y sitios de valor histórico y cultural asociados a ecosistemas naturales.
- Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y el flujo genético necesario para permitir la regeneración natural de las especies que se encuentren dentro de la reserva, así como para preservar su diversidad Biológica.
- Preservar las fuentes hídricas que están al interior de la reserva.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL REINADO" RNSC 045-15.**

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL REINADO",

ZONA	EXTENSIÓN	PORCENTAJE (%)
Conservación	13 ha 8.521 m ²	54,90
Amortiguación y manejo Especial	0 ha 8.509 m ²	3,37
Agrosistemas	10 ha 5.276 m ²	41,73
TOTAL	25 ha 2.306 m²	100

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL REINADO" se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo a lo dispuesto en artículo 2.2.2.1.17.3 de Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- Educación Ambiental.
- Recreación y Ecoturismo.
- Investigación básica y aplicada.
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: Se advierte a los beneficiarios del presente registro que siendo las Reservas Naturales de la Sociedad Civil una categoría de conservación de carácter privado, no podrán desconocerse en ningún caso normas públicas de mayor jerarquía que integren la planificación física y socioeconómica del territorio, así como las relacionadas con la protección al medio ambiente. Por tanto la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL REINADO" estará supeditada a los usos del suelo establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial POT del Municipio de Tuluá, Departamento del Valle del Cauca y demás figuras de ordenamiento ambiental existentes en la zona.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, los beneficiarios del presente registro deberán dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de ésta Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación del Valle del Cauca, Corporación

Fr

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL REINADO" RNSC 045-15.**

Autónoma Regional del Valle del Cauca, y Alcaldía Municipal de Tuluá, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: En firme la presente decisión, conforme al numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, en concordancia con lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar personalmente o en su defecto por aviso el contenido del presente acto administrativo a los señores HERMES ANTONIO TAMAYO SANCHEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.495.545 y LUZ ALBA MARÍN DE TAMAYO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.186.442, en los términos previstos el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL REINADO", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP de conformidad con el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


EDNA CAROLINA JARRO FAJARDO
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Proyectó: Leydi Azucena Monroy Largo – Abogada contratista GTEA SGM

Concepto Técnico: Stefania Pineda Castro – Administradora Ambiental Contratista - GTEA SGM

Aprobó: Guillermo Alberto Santos Ceballos – Coordinador GTEA SGM

Expediente: RNSC 045-15 El Reinado